



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Ejecutivo

Dte: Inputs Brokers Group S.A.S

Ddo: Braganza S.A.S.

Rad: 505733189002 2021 00070 00

Puerto López - Meta, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte actora para que en el término de **cinco (05) días** manifieste a este Despacho si el acuerdo transaccional se cumplió en el termino indicado o si por el contrario vencido el plazo establecido no se sufragó lo debido, no obstante lo anterior, en caso de que la parte demandante, guarde silencio, este Despacho continuará con el trámite normal del proceso.

Por **Secretaría** contabilícense los términos una vez fenecidos ingrese nuevamente el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifiquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ee98ce7e5041bda1fa217d3b989566876b290202a9edb8ce23e115d9765ed9**

Documento generado en 03/05/2023 04:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>